



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4485-CU-2018**

Huancayo, 25 OCT. 2018

Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Nacional del Centro del Perú	REG. N°.....
	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
	26 OCT 2018
	RECIBIDO SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO SECRETARIA HORA: 5:30

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 396-2018-DFIQ-UNCP del 12 de octubre 2018, a través del cual del Decano de la Facultad de Ingeniería Química, eleva resultado del cuarto proceso de promoción de docente 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

**Que**, mediante Resolución N° 4213-CU-2018 de fecha 24 de agosto 2018, se resuelve aprobar el reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de octubre 2018, se aprobó por unanimidad la ratificación de la evaluación de los expedientes para promoción de los docentes de acuerdo al Oficio N° 0452-2018-VRAC-UNCP;

**Que**, a través del Oficio N° 0626-2018-VRAC-UNCP presentado el 18 de octubre 2018, el Vicerrectorado Académico, considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 04.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 11.10.2018, da la conformidad a las promociones, al haber superado el puntaje exigido, elevándolo al Consejo Universitario para su aprobación; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 19 de octubre 2018;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **ASOCIADO** a la categoría de **PRINCIPAL** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas:

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL a D.E.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total
<b>Dr. HELMER LÓPEZ GUTIÉRREZ</b>	Evaluación de documentos : 694.00
Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 4242-CU-2018.	Encuesta Estudiantil : 57.60
	Total : 751.60
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000035. (Dra. Olga Eugenia Angulo Gutiérrez).	





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4485-CU-2018

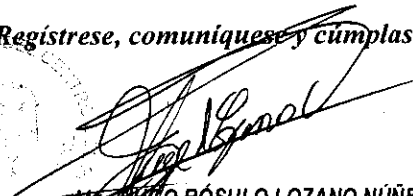
- 2° **APROBAR**, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas: **PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a T.C.**

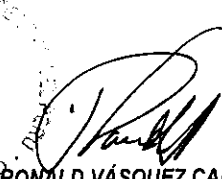
Nombres y Apellidos	Puntaje Total
<b>M.Sc. VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRÍGUEZ</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 3460-CU-2018.	Evaluación de documentos : 583.50 Encuesta Estudiantil : 60.00 Total : 643.50
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000234. (Dra. Ana María De La Haza Maraví).	

Nombres y Apellidos	Puntaje Total
<b>M.Sc. ABEL FILOMENO INGA DÍAZ</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 3203-CU-2017.	Evaluación de documentos : 572.00 Encuesta Estudiantil : 56.50 Total : 628.50
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000143. (Ing. Jorge Alberto Canessa Galván).	

- 3° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría de los docentes establecido en el resolutive precedente está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.
- 4° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR